



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0262020-GM-MPI

Ica, **09 JUL. 2020**

VISTO:

El Informe N° 0225-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 26 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0508-2020-GDU-MPI de fecha 26 de junio del 2020, y el Informe Legal N°023-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, y todos sus antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. COMATRANA SECTOR EL ALTO, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0042-2019-GM-MPI, de fecha 03 de setiembre del 2019 se resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. COMATRANA SECTOR EL ALTO, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con código de inversión N° 2333704, con valor referencial de S/ 2'056,559.66;

Que, por Informe IVN N°057-2020-DGR, se emitió opinión e indica que los análisis de precios unitarios por cada partida del presupuesto de obra, habrían sido elaborados con el insumo mano de obra no actualizado, esto es considerando costos laborales no vigentes; por lo que corresponde considerar la Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2019-2020 aprobada por Resolución Ministerial N° 212-2019-T publicada el 05 de setiembre en el diario oficial el Peruano;

Que, por Informe N° 0508-2020-GDU-MPI de fecha 26 de junio del 2020 la Gerencia de Desarrollo Urbano da cuenta del Informe N° 225-2020-SGOP-GDU-MPI de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del cual ésta última ha realizado la actualización del valor referencial del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. COMATRANA SECTOR EL ALTO, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", respecto del costo laboral de hora-hombre teniendo en consideración la convención colectiva de trabajo – Acta Final de negociación colectiva en construcción civil 2019-2020;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la reformulación versada sobre el Valor Referencial del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. COMATRANA SECTOR EL ALTO, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", asciende a S/ 2'097,012.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES), y con un presupuesto total de S/ 2'249,363.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20 /100 SOLES); desagregado de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 1,529,371.17
Gastos Generales (11.20%)	S/ 171,289.57
Utilidad (5%)	S/ 76,468.56





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sub Total	S/ 1,777,129.30
IGV (18%)	S/ 319,883.27
Valor Referencial	S/ 2,097,012.57
Expediente Técnico	S/ 47,500.00
Supervisión (5%)	S/ 104,850.63
Inversión Total	S/ 2,249,363.20

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF, señala en su artículo 12 inciso 3) que *la información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones*;

Que, por Informe Legal N°023-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI el Asesor de la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye SE APRUEBE la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. COMATRANA SECTOR EL ALTO, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía y a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. COMATRANA SECTOR EL ALTO, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con Código de inversión 2333704, con un valor referencial ascendente a S/ 2'097,012.57 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES), y con un presupuesto total de S/ 2'249,363.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Abog. Marco G. Blanco Tipismana
 GERENTE MUNICIPAL

